



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Petzold Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPIO DE USHUAIA

929/1997

Tec. Antonieta BALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Desafectación. DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de mil ochocientos metros cuadrados (1.800,00 m²) de superficie aproximada, del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 3a del Macizo 17 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según lo indicado en el gráfico que —como Anexo I— corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Destino. La fracción desafectada en el artículo precedente, designada como Parcela 3b, tendrá como destino su anexión a la Reserva Fiscal provincial identificada en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 17 de la Sección J (lindera), con la finalidad de ampliar las instalaciones de la Escuela Experimental "Los Calafates".

ARTÍCULO 3º.- Mensura y registración. Tanto la operación de mensura como la modificación registral de los predios involucrados, correrán por cuenta y cargo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, titular de la Reserva Fiscal identificada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Transferencia de dominio. Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción identificada en el artículo 1º de la presente ordenanza a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

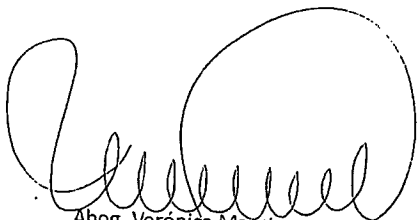
ARTÍCULO 5º.- Cómputo de cesiones. La superficie destinada a ampliar la Reserva Fiscal identificada en el artículo 2º de la presente ordenanza, será incorporada al cómputo de superficies a ceder en concepto de Reserva Fiscal en futuras operaciones de mensura que tramite la Municipalidad de Ushuaia que tuvieran tal requerimiento, descontando dicha superficie del total a ceder.

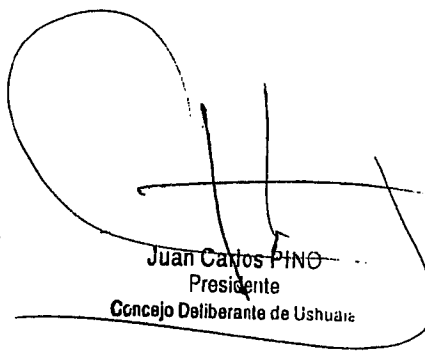
ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6252.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuai.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaie



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcto. Gral.
D.L.Y. - S. U.T.
Municipalidad de Ushuaia
ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6252

Mapa de parcelas urbanas con calles y áreas verdes. Se resalta la Parcela 3b como "ESPACIO VERDE A DESAFECTAR" con una superficie aproximada de 1.800 m². Las calles mostradas son CALLE DEL MAR y CALLE DEL TOLKEYEN. Hay una brújula en la esquina superior derecha.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL	
tema:	PARCELA 3b DEL MACIZO 17 DE LA SECCION J (PARTE DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR)
plano de:	ANEXO I - ORD. MUN. N.º
departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
visado:	fecha: Julio/2023
dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/csc.

Abog. Verónica Maestró
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdelegada de la Restauración de la Democracia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8689/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se desafecta el uso y dominio público una fracción de mil ochocientos metros cuadrados (1.800 m²) de superficie aproximada del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 3a del Macizo 17 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo la fracción desafectada, designada como Parcela 3b, tendrá como destino su anexión a la Reserva Fiscal provincial identificada en el Catastro como Parcela 1a del Macizo 17 de la Sección J (lindera), con la finalidad de ampliar las instalaciones de la Escuela Experimental "Los Calafates".

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen SLyT N° 376 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6252, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se desafecta el uso y dominio público una fracción de mil ochocientos metros cuadrados (1.800 m²) de superficie aproximada del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 3a del Macizo 17 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1759 /2023.-

SEBASTIÁN TRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia